Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**"

Secretaría de Integración Social – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
DEFINICIONES	2
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	3
Aspectos económicos	11
Aspectos técnicos	33
Aspectos regulatorios	36
Acuerdos comerciales	37
Acuerdos Marco de Precios	38
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	38
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira	41
Análisis de los Procesos de Contratación identificados	43
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA	49
ANÁLISIS DE LA OFERTA	58
Identificación de proveedores	58
Cadena de suministro	63
Estructura de costos	64
Análisis de precios	66
ANÁLISIS FINANCIERO	73
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA	75
ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES	76
CONCLUSIONES	76

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Integración Social debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Integración Social para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través de un centro de bienestar del adulto mayor buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como se requiera en el contexto. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.3. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural u obvio

Definiciones	
Adulto Mayor	Persona mayor de sesenta (60) años. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada como "adulta mayor" siendo

Definiciones	
	menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
Centro Vida	Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa diseñada para ofrecer una atención integral a los adultos mayores a lo largo del día, con el objetivo de contribuir de manera significativa a mejorar su calidad de vida y bienestar
Atención Integral	Conjunto de servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la satisfacción de las necesidades del adulto mayor, que incluyen alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas
Atención Primaria al Adulto Mayor	Conjunto de protocolos y servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea necesario. El proyecto de atención primaria formará parte de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan acceder a programas similares proporcionados por los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.[1]
Centros de Bienestar	Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.[2]

Aspectos generales de mercado

Con el propósito de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, comercial y de análisis de riesgo, la Alcaldía Municipal de Palmira,

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495
[2] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/vejez-calidad.aspx#:~:text=Centros%20residenciales%20para%20personas%20adultas,de%20las%20personas%20adultas%20mayores.

debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso; en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

El sector examinado en este estudio se sitúa en el ámbito del sector terciario o de servicios, abarcando actividades vinculadas a la prestación de servicios no relacionados con la producción o transformación de bienes materiales. Dentro de los subsectores que comprende se encuentran: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros.

La Secretaría de Integración Social, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

Actividades	Descripción
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción.
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Fuente Propia

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Sector agropecuario (agrícola y ganadero), Sector pesquero (del mar o del río), Sector minero (de las minas y complementos rocosos), Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados: Sector industrial, Sector energético, Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos), Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios: Sector transportes, Sector comunicaciones, Sector comercial, Sector turístico, Sector sanitario, Sector educativo, Sector financiero, Sector de la administración.
La atención de adultos mayores en condición de vulnerabilidad mediante servicios de estadía y atención integral es fundamental porque permite garantizar su bienestar físico, emocional y social en un entorno

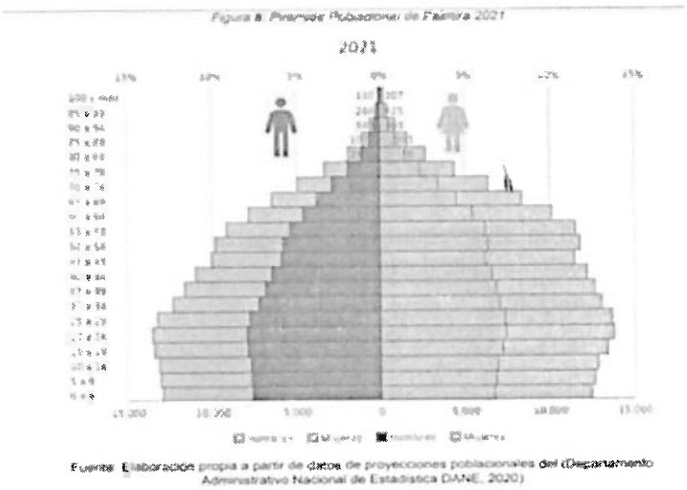
seguro. Estos servicios buscan suplir necesidades que, por su edad o por la ausencia de redes de apoyo, no pueden satisfacer por sí solos, como alimentación adecuada, acompañamiento permanente, higiene, seguimiento a su salud y apoyo psicosocial.

También resulta clave porque reduce el riesgo de abandono, maltrato y deterioro funcional, ofreciendo un espacio donde reciben cuidados continuos, supervisados y ajustados a sus condiciones individuales. Al mismo tiempo, facilita la intervención profesional para prevenir complicaciones, promover la autonomía conservada, estabilizar enfermedades crónicas y fortalecer la dignidad y calidad de vida.

Desde una perspectiva social, estos servicios contribuyen a la inclusión y protección de una población especialmente vulnerable, evitando que quede expuesta a situaciones que puedan poner en riesgo su integridad o agravar su fragilidad. Además, permiten articular esfuerzos comunitarios e institucionales para brindar acompañamiento integral y oportuno, haciendo efectivo el deber estatal y social de protección a las personas mayores.

Población – Proyección Poblacional

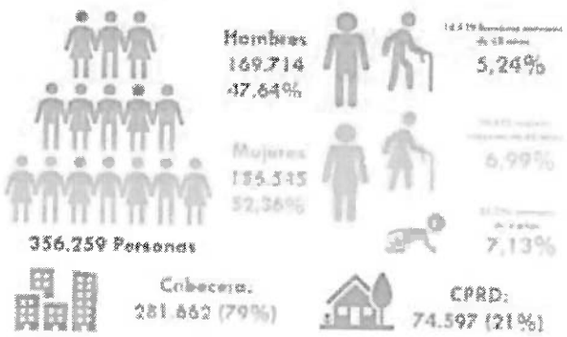
De acuerdo con las proyecciones del DANE, en **2024** Palmira tiene 359,549 habitantes: 187,142 mujeres (52.0%) y 172,407 hombres (48.0%). Los habitantes de Palmira representan el 7.7% de la población total de Valle del Cauca en 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de proyecciones poblacionales del (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2020)

Para el año 2021, las cifras muestran que el 47,64% de la población son hombres, el 52,36% son mujeres con un total de 169.714 hombres y 186.545 mujeres. No obstante, al observar la distribución etaria, en la

base de la pirámide se puede ver la superioridad numérica masculina, siendo mayor la población para los rangos comprendidos entre los 0 y los 19 años. En este rango los hombres tienen un total de 52.571 personas, mientras que las mujeres tienen un total de 51.354, representando una diferencia de 1.217 individuos. En lo que respecta a las edades a partir de los 20 años en adelante, las mujeres presentan una mayor participación en la pirámide poblacional, teniendo diferencias que superan los 2.000 individuos a partir del quinquenio comprendido entre los 50 y 54 años, y manteniendo esta media hasta el quinquenio comprendido entre los 75 a 79 años.



Es importante conocer la población que se va a impactar con el proyecto. Por tal motivo, se extraen los siguientes datos del informe del Adulto Mayor publicado por el DANE[3] en enero del año 2021, donde se evidencia que la población mayor de 60 años para el año 2020 es de 6.808.641 millones de personas, es decir, un 13,5% total de la población colombiana. De lo anterior, se conoce que el 55% son mujeres, mientras que el 45% son hombres. Mostrando la gran cantidad de personas que hay pertenecientes a este grupo de edad.

Las proyecciones del porcentaje de adultos mayores por departamento para el año 2020, muestran que la participación de adultos mayores en el valle del cauca es de 15,8%, siendo el sexto departamento del país con mayor número de adultos mayores.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

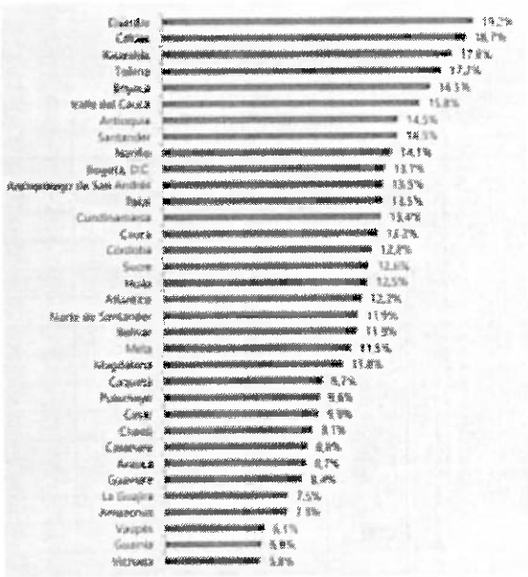


Gráfico 2, Proporción de Adultos Mayores por Departamento, Fuente Investigaciones sobre adulto mayor

Clasificación demográfica de los Adultos Mayores en el Municipio de Palmira

El SISBEN es un instrumento que permite identificar la población pobre y vulnerable del país. Es por esto que, para efecto del análisis de este informe, a continuación, se estudiará la clasificación que tienen los adultos mayores, mayores de 60 años, en el municipio de Palmira. Cabe resaltar, que toda la información suministrada y analizada en este apartado, se encuentra a corte de Junio 30 de 2021.

Zona	Comuna	Estrato 1	Estrato 2	Total general
Urbano	1	943	5.055	5.998
	2	128	1.990	2.118
	3	23	2.416	2.439
	4	175	792	967
	5	115	5.335	5.450
	6	51	701	752
	7	153	3.682	3.835
	Total	**1.589**	**19.973**	**21.562**
Rural	8	536	1.971	2.507
	9	250	396	646
	10	481	1.456	1.937
	11	180	404	584
	12	301	594	895
	13	671	384	1.055
	14	364	367	731
	15	140	16	156
	16	297	117	414
	Total	**3.220**	**5.705**	**8.925**

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
Estrato Estrato de la vivienda (según servicio de energía)

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 2.

En la tabla 2, se puede observar la clasificación de los Adultos mayores por comunas, por zonas urbana y rural, y por los estratos más vulnerables, que son 1 y 2. Llama la atención que, en el perímetro urbano, las comunas 1 y 5 son las que tienen una mayor concentración de población vulnerable con un 27,8% y 25,3% respectivamente. Mientras que, en el perímetro rural, las comunas 8 y 10 son las que tienen una mayor cantidad de adultos mayores, con un total de 28,1% y 21,7% respectivamente.

En la tabla 3, se observa cómo se encuentra la distribución de la población adulta mayor con alguna dificultad física. Si bien es cierto que la distribución se encuentra más pareja en las comunas del perímetro urbano, la 7 es donde hay una concentración de adultos con alguna dificultad física con un 27,2% del total de la población. Mientras que, en el perímetro rural, la distribución es pareja, en la comuna 8 existe la mayor cantidad de personas con dicha condición para un total de 42%.

Zona	Comuna	Total
	1	738
	2	583
	3	988
	4	345
	5	730
	6	379
	7	1.402
Urbano	Total	5.165
	8	401
	9	34
	10	172
	11	6
	12	140
	13	80
	14	74
	15	10
Rural	16	38
	Total	955

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 3.

Ahora bien, la distribución de la población bajo la clasificación del SISBEN se realiza bajo diferentes categorías, que permiten clasificar a los individuos en grupos de vulnerabilidad dadas sus condiciones sociales y económicas. La clasificación va desde A1 personas con mayor vulnerabilidad hasta D20 persona sin vulnerabilidad. En la tabla 4 se muestran los grupos a detalle.

La información analizada y suministrada, se encuentra a corte de junio 30 de 2021.

CATEGORÍA	GRUPO	CLASIFICACIÓN
A	A1 - A5	Pobreza extrema
B	B1 - B7	Pobreza moderada
C	C1 - C8	Vulnerabilidad
D	D1 - D20	Ni Pobre, Ni vulnerable

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 4.

El grupo social más vulnerable es el de la categoría A, donde las personas que pertenecen a esta clasificación viven en condición de pobreza extrema. La comuna 1 es la que concentra una mayor cantidad de personas en esta condición, con un total de 42,9%

		A					
	Comuna	A01	A02	A03	A04	A05	Total A
Urbano	1	1	5	17	30	46	99
	2	1	2	1	8	5	17
	3	0	2	4	3	9	18
	4	5	1	0	0	7	13
	5	0	0	7	6	8	21
	6		1	1	3	2	7
	7	0	3	10	25	10	48
Rural	Comuna 8- Rozo	0	0	0	3	5	8
	Total general	7	14	40	78	92	231

Base de datos del SISBEN. Tabla 5.

En la categoría B, que es la de pobreza moderada, hay un mayor número de personas con un total de 2.067, siendo la comuna 1, nuevamente, la de mayor concentración con un 43,8% del total.

		B							
	Comuna	B01	B02	B03	B04	B05	B06	B07	Total B
Urbano	1	85	80	113	129	132	180	187	906
	2	9	10	17	28	28	29	30	151
	3	15	16	41	28	48	45	25	218
	4	6	10	4	9	13	28	22	92
	5	34	34	53	49	72	85	82	409
	6	2	1	3	1	2	4	0	13
	7	25	20	31	10	18	25	16	145
Rural	Comuna 8- Rozo	6	10	18	19	19	27	34	133
		182	181	280	273	332	423	396	2.067

Base de datos del SISBEN. Tabla 6.

En la categoría C, que es la de vulnerabilidad, es donde hay una mayor cantidad de personas en el municipio, con un total de 6.085. Siendo la comuna 1 y 5 las que mayor concentración tienen, con 39,3% y 22% respectivamente.

		C																		
	Comuna	C01	C02	C03	C04	C05	C06	C07	C08	C09	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	Total C
Urbano	1	186	176	192	139	135	171	137	157	173	131	129	132	109	104	98	95	90	58	2.392
	2	31	40	42	38	50	31	41	24	45	32	44	29	28	24	21	32	28	26	606
	3	46	33	42	49	48	53	51	49	25	39	51	33	29	27	28	31	26	34	694
	4	17	25	18	23	22	21	23	14	13	17	16	16	19	16	17	14	10	9	310
	5	86	103	91	101	92	85	76	94	71	75	87	53	69	56	74	60	45	19	1.337
	6	5	3	4	0	2	0	5	6	7	4	4	4	3	4	2	1	0	5	59
	7	15	25	22	7	16	9	19	14	15	18	20	8	14	8	6	5	2	4	227
Rural	Comuna 8- Rozo	29	43	45	32	40	41	25	19	20	30	25	23	12	17	15	15	13	18	460
		415	448	454	389	405	411	377	357	369	346	376	298	283	256	261	253	214	173	6.085

Base de datos del SISBEN. Tabla 7.

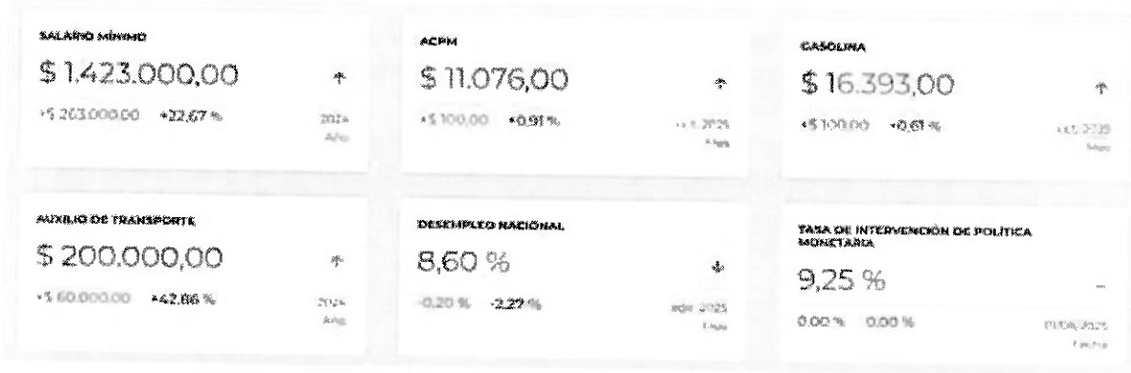
Por último, está la categoría D, que es donde las personas no son ni pobres, ni vulnerables. Esta categoría cuenta con un total de 2.088 personas, siendo nuevamente la categoría 1 y 5 las que presentan nuevamente una mayor concentración, con 36,5% y 23% respectivamente.

		D																					
	Comuna	D01	D02	D03	D04	D05	D06	D07	D08	D09	D10	D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	Total D
Urbano	1	73	70	49	47	44	44	44	30	15	26	22	20	14	19	20	21	16	15	10	9	155	762
	2	25	15	16	15	15	11	12	11	7	10	13	5	16	5	8	8	5	4	5	5	74	285
	3	27	16	18	25	27	13	5	11	10	12	8	9	5	8	5	4	2	3	3	3	71	284
	4	9	6	9	1	3	5	2	3	2	3	1	5	1	1	0	1	0	3	0	1	14	70
	5	43	36	41	26	23	12	9	16	15	17	17	23	14	13	17	14	11	6	8	10	100	471
	6	1	2	2	1		0			1	0		0	0	1	0			0	0	0	1	9
	7	7	4	3	4	4	2	1	1	2	0		0	0	2	0	0	0	1	0	1	6	36
Rural	Comuna 8- Rozo	8	9	4	15	8	12	6	6	7	5	6	7	2	4	7	2	3	5	3	2	48	169
		193	157	142	134	124	99	79	78	99	73	67	69	52	62	67	50	37	37	29	31	469	2.088

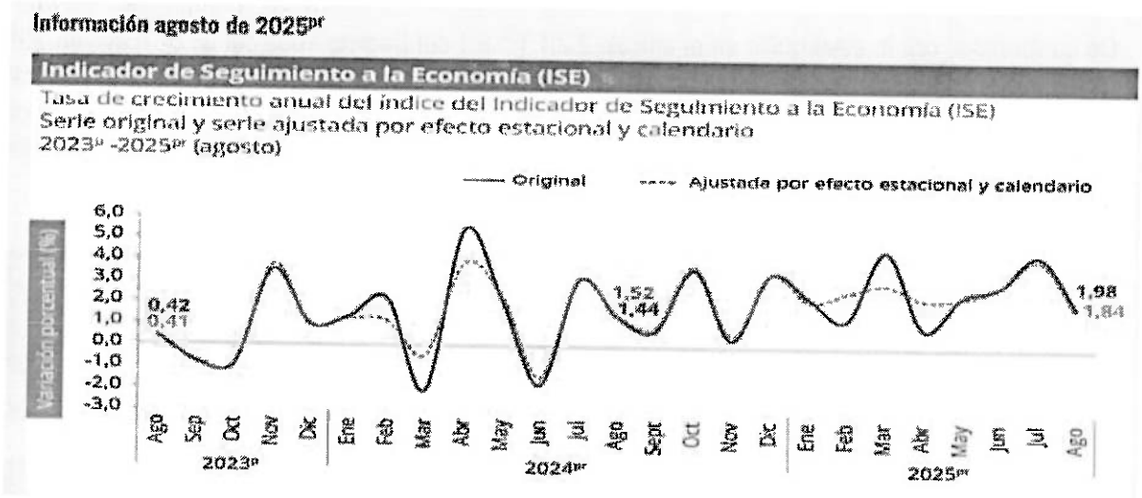
Aspectos económicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Este análisis, como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, tales como: la inflación, el Producto Interno Bruto, el Salario Mínimo entre otros.





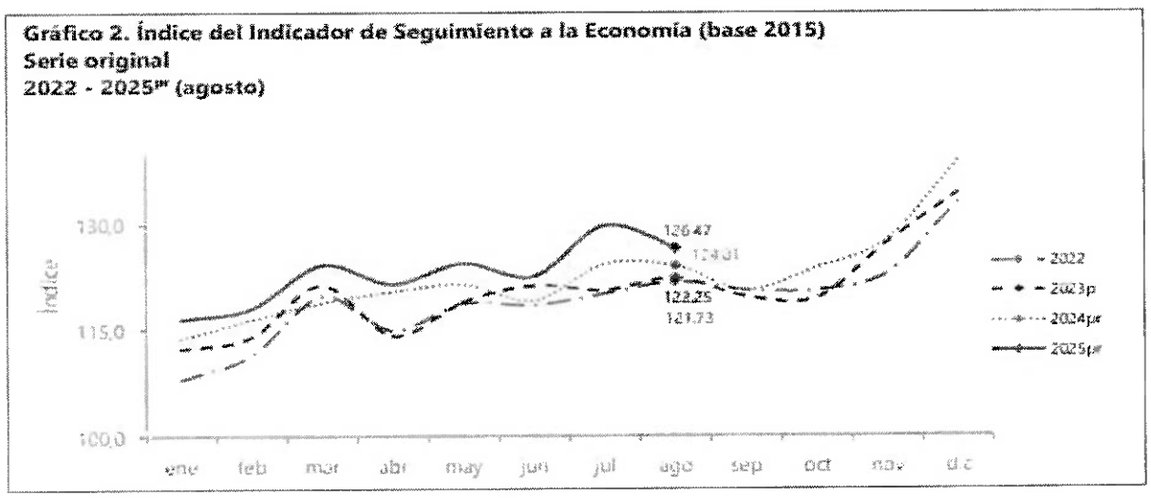
INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



COMPORTAMIENTO ANUAL

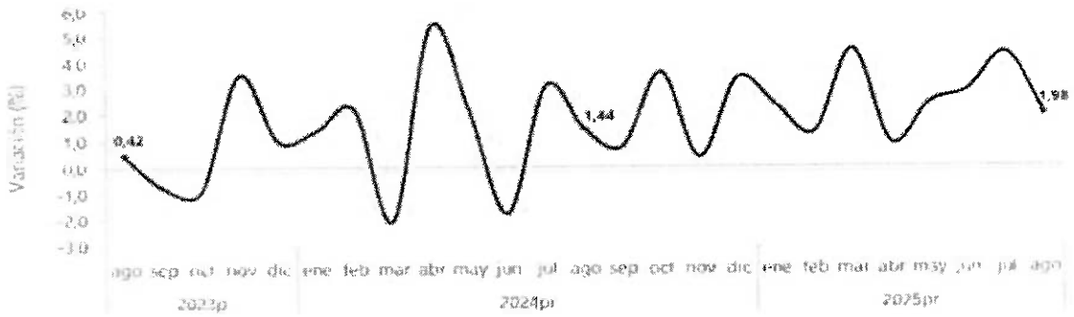
Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (agosto)



Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,18, lo que representó un crecimiento de 1,84% respecto al mes de agosto de 2024pr (122,91)

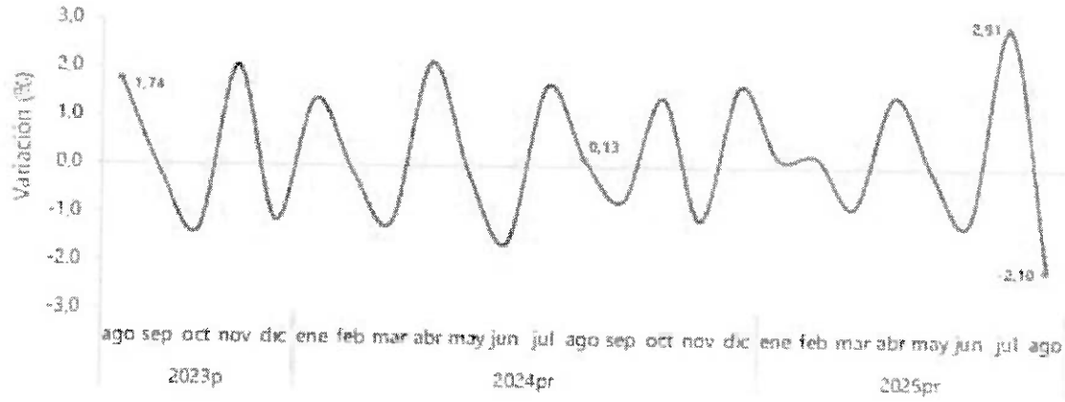
Grafico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (agosto)



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,18, lo que representó un decrecimiento de 2,10%, respecto al mes de julio de 2025pr (127,86).[4]

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (agosto)



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

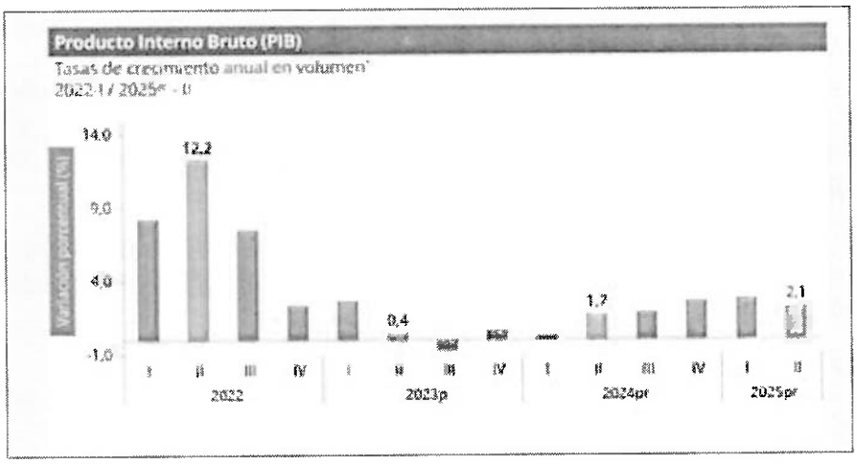
Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2025 PR

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,3	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,3	7,6	3,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,9
Construcción	-3,5	3,7	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,0	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	3,0	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,5	3,3	0,7
Administración pública y defensa; educación y salud[5]	3,8	3,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,4	11,4	2,4
Valor agregado bruto	**3,1**	**3,0**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**3,1**	**3,0**	**0,5**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos

similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	6,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	6,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	-7,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,6	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,7**	**1,0**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y tecnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE.PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y tecnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.[5]

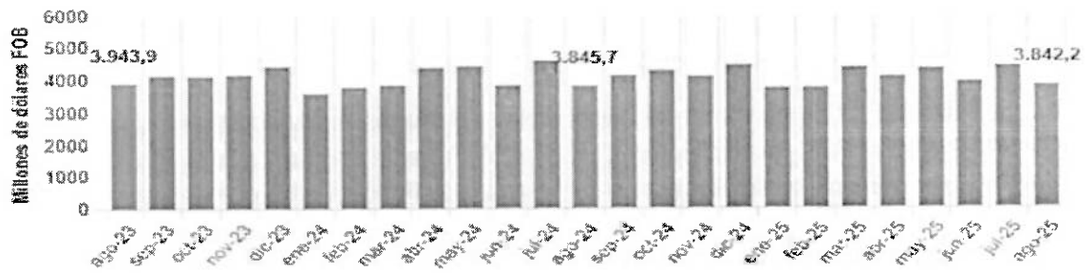
EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.842,2 millones FOB y presentaron una caída de 0,1% en relación con agosto de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 18,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional agosto (2023-2025)P



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 36,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 8,2%.

En agosto de 2025 se exportaron 11,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,4% frente a agosto de 2024.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - agosto				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	3.845,7	3.842,2	-0,1		100,0	32.482,1	32.659,7	0,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	851,3	1.270,7	49,3	10,9	33,1	7.387,9	10.147,9	37,4	8,5	31,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.726,4	1.413,2	-18,1	-8,1	36,8	15.731,3	12.686,7	-19,6	-9,5	38,8
Manufacturas [3]	952,1	845,0	-11,3	-2,8	22,0	6.834,2	7.130,6	3,0	0,6	21,7
Otros sectores [4]	315,9	313,3	-0,8	-0,1	8,2	2.418,6	2.724,5	12,6	0,9	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.842,2 millones FOB y presentaron una caída de 0,1% en relación con

agosto de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 18,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 36,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 8,2%. En agosto de 2025 se exportaron 11,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,4% frente a agosto de 2024.

En agosto de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.413,2 millones FOB y presentaron una caída de 18,1% frente a agosto de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,8%) y Hulla, coque y briquetas (-36,3%) que contribuyeron en conjunto con 26,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En agosto de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$845,0 millones FOB y presentaron una caída de 11,3%, frente a agosto de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-19,4%) y Productos químicos y productos conexos (-7,2%) que contribuyeron en conjunto con 8,4 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

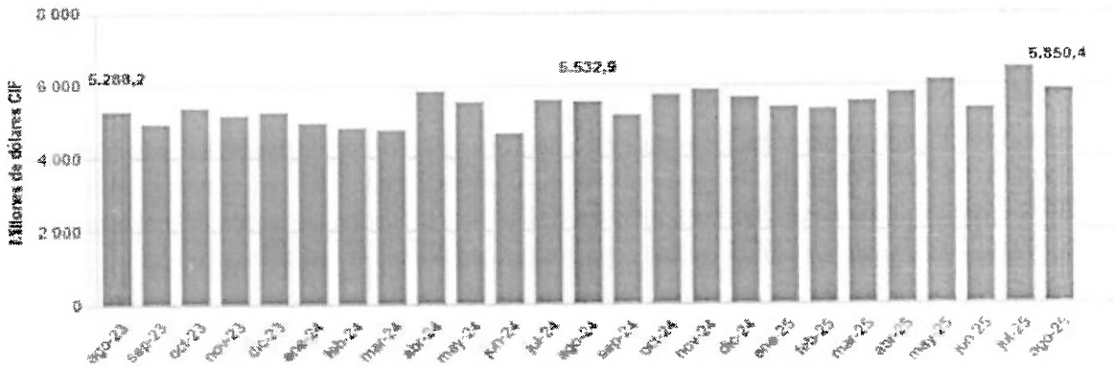
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.270,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 49,3%, comparado con agosto de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (70,6%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (98,6%) que contribuyeron en conjunto con 32,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-0,8%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 0,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.[6]

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2025.pdf



En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

Grupos de productos (OMC)	Agosto[a]					Enero - Agosto[a]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.532,9	5.850,4	5,7	5,7		41.586,0	45.845,3	10,0	10,0	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	760,1	853,8	9,3	1,3	14,6	6.023,7	6.690,0	11,1	1,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	646,8	405,7	-37,3	-4,4	6,9	4.576,6	4.723,5	3,2	0,4	10,3
Manufacturas[3]	4.131,7	4.574,3	10,5	8,5	78,2	31.011,8	34.269,8	10,5	8,0	74,8
Otros sectores[4]	4,2	17,6	318,3	0,2	0,3	73,9	74,0	0,1	0,0	0,2

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.574,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,5% frente a agosto de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,3%) y Artículos manufacturados diversos (14,3%) que aportaron en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$405,7 millones CIF y presentaron una disminución de 37,3%, en comparación con agosto de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-53,4%) que aportó 40,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

n agosto de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$852,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,3% en comparación con agosto de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (4,2%) que aportó 3,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.[7]

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2025.pdf

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,42	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,78	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	3,47	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	5,62	0,96	6,31	1,10
Restaurantes y hoteles	9,40	6,36	0,56	5,90	0,55
Salud	7,71	6,64	0,56	5,28	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,74	0,07	5,15	0,09
Hoteles	1,00	4,84	0,05	4,19	0,04
Transporte	13,83	4,84	0,67	4,47	0,63
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	5,07	1,05	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,38	3,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	3,84	0,06	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,48	3,86	0,06	1,67	0,03
Información y comunicación	4,23	-0,83	-0,03	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,78	-1,48	-0,05	0,46	0,01

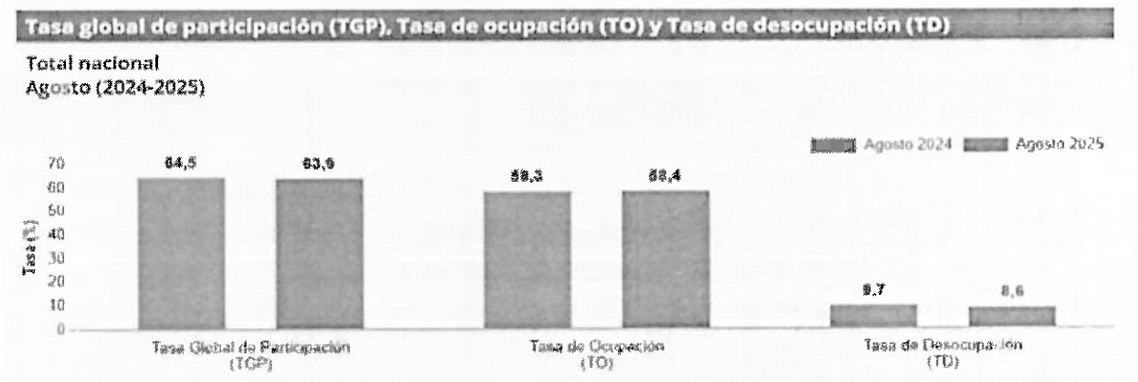
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total. [8]

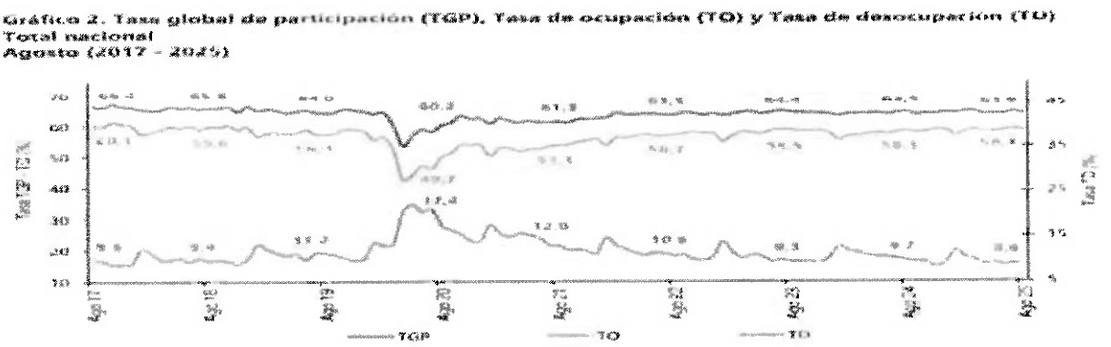
EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf



Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en pp
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.403	2.600	10,9	197	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.864	1.837	7,7	-27	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	478	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Act. inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.393	3.153	13,2	-237	-1,0

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

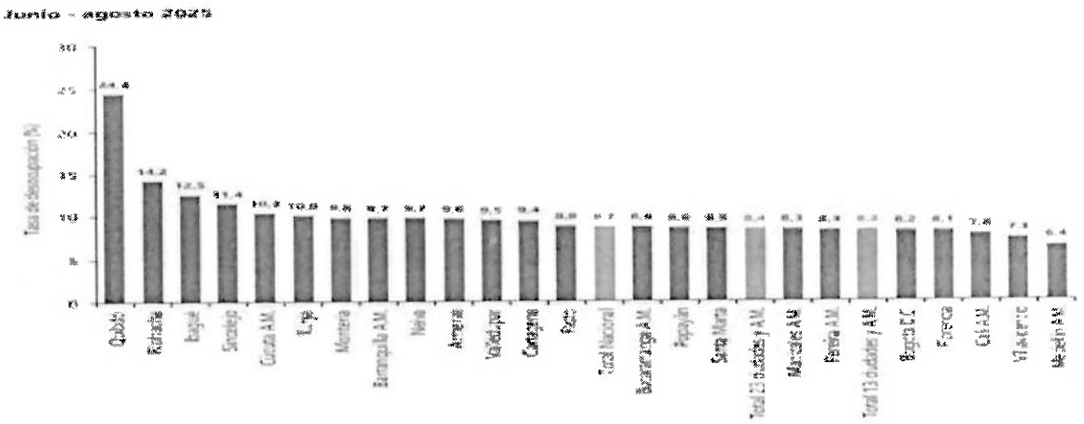
En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Agosto (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10 145	10 570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peon	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	56	0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

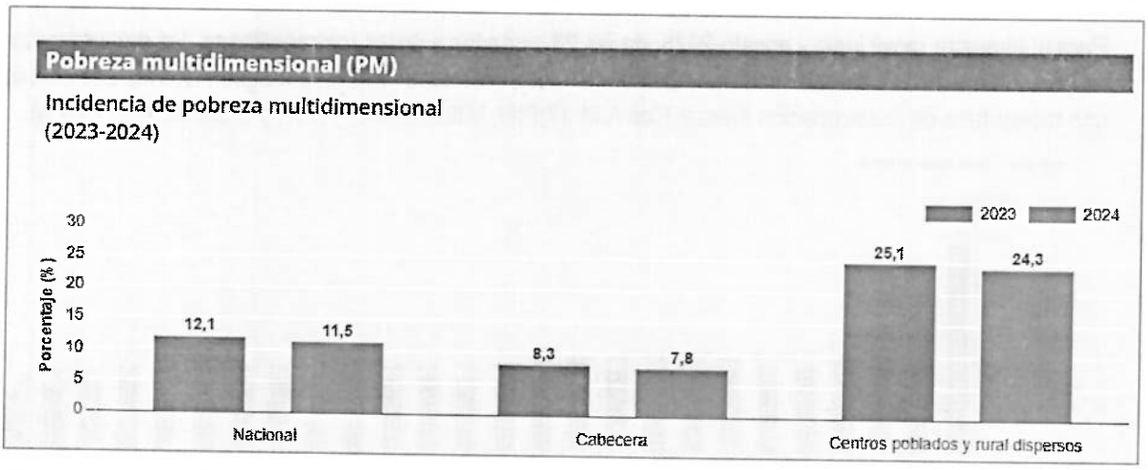
RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores1 . La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

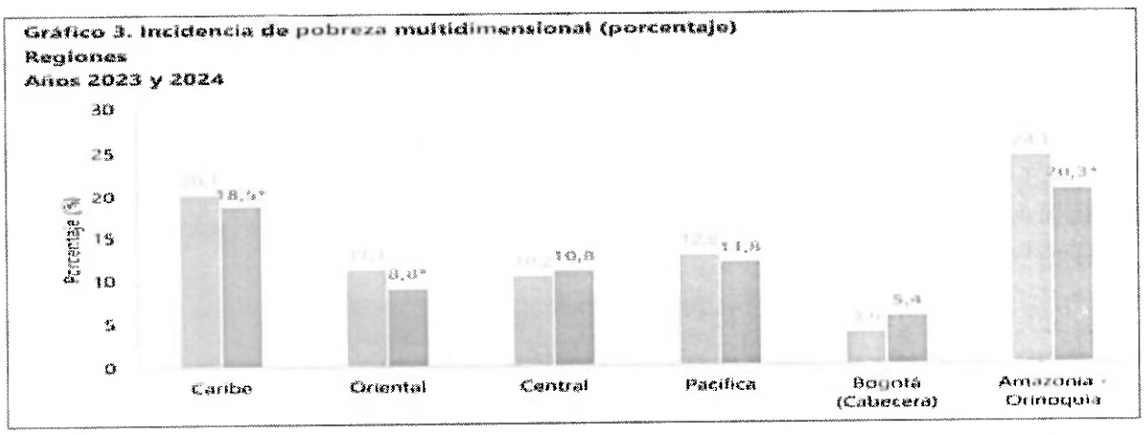
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Ornoquia.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

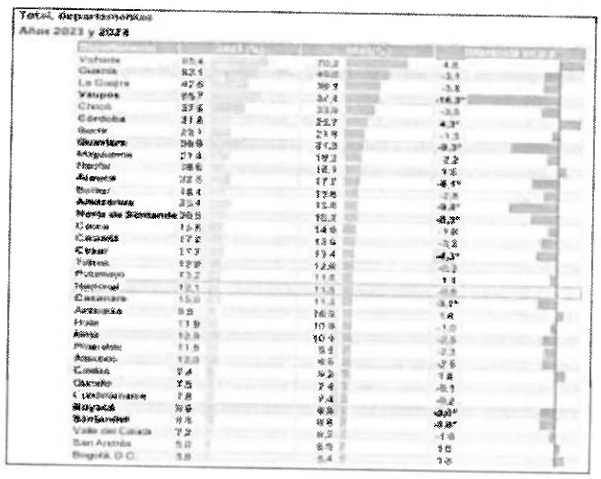
La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha

reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.



Histórico salario mínimo en Colombia

Por último, en este punto encontramos el salario mínimo, en Colombia es definido por el Gobierno nacional mediante Decreto, luego de deliberaciones entre el sector empresarial, los sindicatos y el gobierno nacional. Se observa en los últimos 12 años la variación anual, la cual se ubica en el rango del 4,2% y 12,07%, respectivamente como se observa en la siguiente tabla; observamos estas asignaciones decretadas para el salario mínimo cubren los índices de inflación, por lo que no se presentan cambios sustanciales en el poder adquisitivo de los colombianos.

Año	Salario Mínimo Mensual Vigente	Variación SMMLV (%)
2025	$ 1.423.500	9,54%
2024	$ 1.300.000	12%
2023	$ 1.160.000	16%
2022	$ 1.000.000	10%
2021	$908.526	3,5%

Fuente: Creación propia, información tomada: Banco de la República

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Aspectos técnicos

Centro de protección social para el adulto mayor o centros de bienestar[9].

Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Responsabilidad.

El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Financiamiento.

Los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor se financiarán con el 70% y 30% respectivamente, del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36834

Servicios ofrecidos.

Según la Ley 1276 de 2009, estos son los servicios que pueden ser ofrecidos:

1. **Alimentación.** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. **Orientación Psicosocial**. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. **Atención Primaria en Salud**. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. **Aseguramiento en Salud**. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. **Deporte, cultura y recreación**, suministrado por personas capacitadas.
7. **Encuentros intergeneracionales**, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. **Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos**, cuando ello sea posible.
9. **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.**
10. **Uso de Internet**, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11. **Auxilio Exequial,** mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Para la ejecución del presente convenio, se busca entrar a apoyar las actividades alimentación, atención primaria en salud, orientación psicosocial, aseguramiento en salud, alojamiento, inmueble y ayudas técnicas. En el apartado de especificaciones técnicas de este documento, se encontrarán a detalle cada uno de los ítems.

Entidades beneficiarias.

Se pueden establecer convenios con instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la

Prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Además, para el funcionamiento de los Centros de bienestar del adulto mayor, el representante legal de las instituciones reguladas mediante la Ley 1315 de 2009, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la ley especial para adulto mayor los siguientes:

a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;

b) Individualización, (C. C., RUT, NIT), y domicilio del titular y representante legal, en su caso;

c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;

d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;

e) Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establecen la Ley 9ª de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;

f) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;

g) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;

h) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respetivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en

este aspecto. Una vez que entre en funciones, deberá enviar a la Secretaría de Salud competente, la nómina del personal que labora ahí;

i) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente;

j) Plan de evacuación ante emergencias;

Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la autoridad sanitaria

Aspectos regulatorios

Tabla 2: Marco Regulatorio

MARCO REGULATORIO	
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1315 de 2009	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones

Resolución 024 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.
Resolución 055 de 2018	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.
Acuerdo No 034 de nov de 2017	Por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Concejo municipal de Palmira.
Decreto 163 de octubre 24 de 2018	" Por medio del cual se reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro adulto mayor y se crea el Centro Vida/Día estableciendo su funcionamiento y organización en el municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones".

Acuerdos comerciales

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas espaciales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Acuerdos Marco de Precios

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

I. Producir economías de escala
II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

A la fecha no hay un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar por la Entidad.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Integración Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el proceso aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través de un centro de bienestar del adulto mayor"

Conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Tabla 3 Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-498-2017	SECOP I	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ADULTOS MAYORES	$15.000.000	Convenio de asociación	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL	8 Meses	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		DESDE UNA PERSPECTIVA LÚDICA, INTEGRAL PARA UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA DE PALMIRA			MENDIGO PALMIRA		
MP-SIS-CA-007-2019	SECOP I	AUNAR ESFUERZOS EN PROCURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - MUNICIPIO DE PALMIRA	$357.143.250	Convenio de asociación	CORPORACIÓN PALMIRA PARA LA RECREACIÓN POPULAR	8 meses	URL
Convenio 525-2013	SECOP I	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL AMAR Y SERVIR PARA ADULTOS MAYORES, RESIDENTES EN EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DESAMPARADO DE ROZO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	$23.040.000	Convenio de asociación	FUNDACIÓN SOCIAL AMAR Y SERVIR	7 Meses	URL
MP-SIS-CA-021-2018	SECOP I	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN PROCURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL-MUNICIPIO DE PALMIRA	$178.571.429	Convenio de asociación.	CORPORACIÓN PALMIRANA PARA LA RECREACIÓN POPULAR	4 Meses	URL
CONVENIO MP-496-2017	SECOP I	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA FUNDACIÓN ESPIGA MADURA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 20 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INMERSO DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUC	$15.000.000	Convenio de asociación	FUNDACIÓN ESPIGA MADURA	8 meses	URL
MP-498-2017	SECOP I	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA LÚDICA, INTEGRAL PARA UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA DE PALMIRA	$15.000.000	Convenio de asociación	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA	8 meses	URL
MP-0909-2022	SECOP II	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN	$179.000.250	CONVENIO ESPECIAL	CENTRO DE BIENESTAR	11 (Meses)	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		LEY 1850 DE 2017	DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA		
MP-0908-2022	SECOP II	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".	$151.461.750	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	11 (Meses)	URL
MP-2265-2023	SECOP II	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA". EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2200002	$130.956.210	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	6 (Meses)	URL
MP-1423-2023	SECOP II	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL CASA DEL MENDIGO	$154.766.726	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	centro de bienestar del anciano	6 (Meses)	URL
MP-1936-2023	SECOP II	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR " CRISTO RESUCITADO" EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2200002	$23.810.220	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	FUNDACIÓN HOGAR CRISTO RESUCITADO	6 (Meses)	URL
MP-CI-2056-2024	SECOP II	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$330.000.000,00	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	130 (Dias)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
							CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE
MP-723-2024	SECOP II	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087	$192.500.000,00	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	4 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: SECOP I Y II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 4: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
1.230.02-20.3-025	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, Fundación Banco Diocesano de Alimentos, en el Municipio de Cartago en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el valle del cauca	$150.000.000	Convenio de asociación	FUNDACIÓN BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS	2 meses	URL
SBSDC-2200-979-2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	$82.620.000	Decreto 092 de 2017	centro de bienestar del anciano de buga	3 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
1.230.02-20.3-028	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano FUNDACIÓN CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL en el municipio de Roldanillo en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Atención Integral de los Adultos Mayores En los Centros Vida y Centros de Protección El Valle del Cauca.	$24.000.000	Convenio de asociación	FUNDACIÓN CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL	2 meses	URL
CD-12-12-2020	Gobernación de Arauca	30% DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y PRESUPUESTADOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1276 DEL 2009, CON DESTINO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, QUE FUERON REPORTADOS POR LOS MUNICIPIOS. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, (CONVENIO, FINANCIACIÓN A LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA).	$177.394.132	Convenio interadministrativo	MUNICIPIO DE SARAVENA	6 meses	URL
CD-CS-066-2021	MUNICIPIO DE BARBOSA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACIÒN SAN PEDRO CLAVER, CON EL FIN AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE DIECINUEVE (19) ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN CALLE.	$26.722.740	Convenio interadministrativo	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER	6 mese	URL
CONA-025-2017	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.	$50.456.566	Convenio de asociación	ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO	2 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
ESAL 04 DE 2020	ALCALDÍA DE HONDA	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y ASISTENCIA) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO Y LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DES PROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA.	$79.999.920	Decreto 092 de 2017	Hogar San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados	2 meses	URL
SDS-CA-019-2020	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$48.883.500	Decreto 092 de 2017	FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	2 meses	URL

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo con el análisis realizado a los procesos de contratación, llevados a cabo por la Alcaldía Municipal de Palmira y otras entidades estatales del país, se evidencia que en el 100% de los casos se utilizó la modalidad de contratación directa, bajo las diferentes formas de contratación que tiene la misma, distribuida de la siguiente manera:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Convenio de asociación (10)	50%
Contrato Interadministrativo (2)	10%
CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017 (5)	25%

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Decreto 092 de 2017 (3)	15%

b) Plazo del contrato

En los procesos de selección consultados se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad, se puede evidenciar que los plazos de ejecución no son homogéneos o similares al momento de mostrar un periodo de tiempo en particular, dado que, como se mencionó, estos oscilan entre los 2 a 6 meses con un plazo promedio de 4 meses, cada uno de ellos establecidos por la complejidad y especificidad del objeto contractual en concordancia con las actividades a desarrollar en cada uno de estos.

c) Experiencia exigida al proveedor

Tabla 5: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación

Proceso	Experiencia exigida
SBSDC-2200-979-2021	El conveniente debe acreditar al menos 5 años de experiencia relacionado con la atención a adultos mayores.
MP-498-2017	El encargado de realizar el proyecto debe de ser un operador que tenga experiencia en el desarrollo de los proyectos y programas establecidos en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009, y que garantice la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, según los estándares establecidos en la resolución 024 de enero de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
SDS-CA-019-2020	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.
CONA-025-2017	La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, debe demostrar que ha ejecutado como mínimo cinco (5) contratos y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Atención a adultos mayores) cuyo tiempo de ejecución y su valor sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso. La acreditación de cumplimiento de este requisito podrá efectuarlo a través de certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, en este último caso, es decir, en caso de aportarse contratos, deberá

Proceso	Experiencia exigida
	aportarse certificación de cumplimiento de satisfacción o acta de liquidación, en la cual se evidencie el cumplimiento de este.
1.230.02-20.3-028	DESCRIPCIÓN MÁXIMO Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 3 años de su registro y creación 20 Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 3 años de su registro y creación. 10
ESAL 04 DE 2020	El proponente deberá acreditar su experiencia con Tres (03) contratos con entidad pública y/o privada cuyo estado se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS VIDA, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme 93131600, 93141500 y 94131600, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE MANERA INTEGRAL.
CD-12-12-2020	Mínimo de cinco (05) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.
MP-SIS-CA-007-2019	A. La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo cinco años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. B. La ESAL debe acreditar como mínimo 3 convenios o contratos que tengan relación con el objeto contractual celebrado en los últimos (03) tres años.

d) Garantías exigidas

Tabla 6: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 10 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses de vigencia	88,89% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Entre 39 y 42 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	Entre 200 y 500 S.M.M.L.V	Entre 3 y 6 meses de vigencia	65% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: Secop I y II

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

De los procesos consultados con anterioridad, se pudo determinar que las especificaciones o requisitos técnicos relevantes tenidos en cuenta giran en torno a las necesidades establecidas por la entidad. No obstante, como requisito técnico relevante el desarrollo de los objetos contractuales tiene temática asociadas al objeto del presente proceso.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, Economia y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que señala la Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

g) Personal mínimo

De acuerdo con los procesos analizados se pudo establecer que solicitan que las ESAL deben contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los beneficiarios, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

h) Códigos UNSPSC solicitados

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Para el presente proceso se requieren los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 7: Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social	485
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales		1.789
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería	252
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos	46
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.	121
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología	258

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social	305
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados	229
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición		878
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos	190
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos	230
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de	Servicios de seguridad alimentaria	147

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
			alimentación y nutrición		
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social	404

Nota: La fecha de consulta del número de proveedores inscritos en SECOP II con los anteriores códigos es a corte 4 del mes de diciembre del año 2025.

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, dentro de su plan de Desarrollo, le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todas las poblaciones con enfoque diferencial. Una de ellas es la población adulta mayor, que se guía bajo los lineamientos de la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor y faculta al honorable concejo municipal para crear y dar estructura administrativa y establecer los programas que se adelantarán en pro del adulto mayor. Adicionalmente, el Acuerdo municipal 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Por último, el Decreto 163 de octubre 24 de 2018 que reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro-adulto mayor y se crea el Centro Vida/día, estableciendo su funcionamiento y organización en el Municipio de Palmira." Entiéndase por Centro vida/día al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."

Este mismo decreto dictamina que; "El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, organizará los Centros vida/día de su jurisdicción, asegurando su funcionalidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No 0024 de 11 de enero de 2017 y No 0055 de 12 de enero de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y protección Social mediante las cuales establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditarse y demás normas vigentes, así como también responderá por el

trabajo interdisciplinario a través de un equipo mínimo de talento humano necesario para garantizar la dirección general y la prestación de los servicios que serán ofrecidos en función de las necesidades de las personas mayores. Los cuáles serán contratados conforme a la normatividad vigente y atendiendo el presupuesto Municipal."

A continuación, se realizan las especificaciones del proyecto, mostrando cómo va a ser la ejecución de cada una de las actividades.

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	ALIMENTACION	ATENCION POR MES 80 ADULTOS MAYORES
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	
5	ALOJAMIENTO	
6	INMUEBLE	
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	
8	PSICOLOGO	
9	CUIDADORES	
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	

Descripción de especificaciones técnicas:

1. **ALIMENTACIÓN:** Brindar los alimentos a los 80 adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un

adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**: Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios mínimo 1 orientación psicológica individual de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor.
3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**. Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizaran actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera.

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.

5. **ALOJAMIENTO:** Los adultos mayores contaran con alojamiento dentro del Centro con

acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. **INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso por fallecimiento, será informada la secretaria de Integración Social de manera Inmediata, con el objeto de reemplazar el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009.

Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.

Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

Entregar al finalizar el convenio informe financiero.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla,

bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c)

Sustentabilidad: Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Personal mínimo requerido

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Auxiliares y/o técnicos de enfermería	4
2	Gerontólogo	1
3	Psicólogo	1
4	Cuidadores	3
5	Nutricionista y/o técnico de alimentos	1
6	Manipuladores de alimentos	4
7	Oficios varios - labores de aseo del CBA	4

El Centro de Bienestar del adulto mayor deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

Tener en cuenta que en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Gerontólogo: Profesional con experiencia en adulto mayor, capacidad de gestión de cuidado en este curso de vida y liderazgo.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de un año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Manipuladores de alimentos certificados: Deberá contar con personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida), con disponibilidad de 08 horas diarias.

Oficios varios – labores de aseo del Centro de Bienestar: experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Se deberá presentar para cada perfil:

Copia de los títulos profesionales

Copia de la cédula

Tarjeta o matrícula profesional (Cuando aplique)

Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida

En términos de personal profesional como logísticos, implica una cuidadosa planificación y coordinación para garantizar que todos los elementos necesarios estén en su lugar en el momento adecuado.

Análisis de la Oferta

Identificación de proveedores

A continuación, la Secretaría de Integración Social presenta la información proveniente de la oferta del mercado de Fortalecimiento de la oferta social prestada por el Centro Vida en el Municipio de Palmira.

Tabla 8 Identificación de proveedores

N°	NIT	Razón social	Tipo de Empresa	Registrado en SECOP II	Ciudad
1	800107454-3	Centro de bienestar del anciano Casa del Mendigo	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
2	805000264-8	Asilo de ancianos de Palmira	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
3	815005179-9	ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES AÑOS DORADOS	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
4	900464105-0	Fundación Centro Asistencial Casa De Los Abuelos	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
5	901185429-8	Fundación Hogar Madre María	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
6	901014955-8	FUNDACIÓN HOGAR PARA EL ANCIANO DIOS ES AMOR	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
7	901253466-2	Fundación Samaritana Caritas De Amor	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
8	815005228-1	Fundación Semillas De Amor Y Paz Por Colombia	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
9	9015326602	Fundación Geriátrica San Camilo	Sin Animo de Lucro	No	Palmira
10		Centro de Bienestar Adulto Mayor Señor de los Milagros	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
11	900296090-9	Fundación Hogar Cristo Resucitado	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
12	900937758-0	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira

Fuente: SECOP I y II

Aunque se identificaron 12 posibles entidades sin ánimo de lucro que pueden suscribir convenios a través de la figura de contratación que estipula el gobierno nacional para la ejecución de este recurso, de acuerdo con la información suministrada por la secretaría de salud, sólo cinco Centros de Bienestar al Adulto Mayor (Casa del Mendigo, Hogar Cristo Resucitado y Asilo de Ancianos de Palmira, Fundación Geriátrica San

Camilo y Secretariado de pastoral social de la Diócesis de Palmira) cuentan con el aval de funcionamiento técnico y sanitario expedido por la Secretaría de Salud.

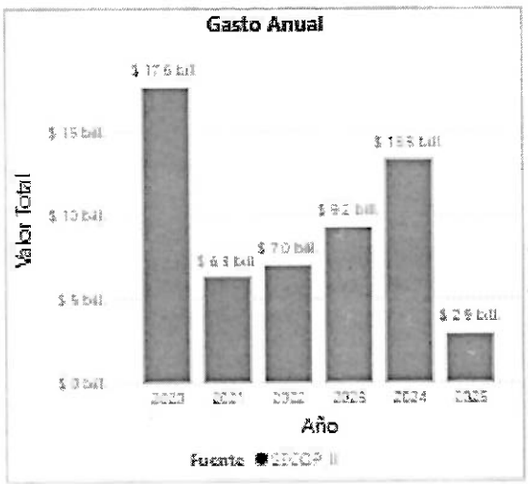
En virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser MiPymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, Las ESAL no podrán ser consideradas MiPymes para ningún efecto en procesos de contratación.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

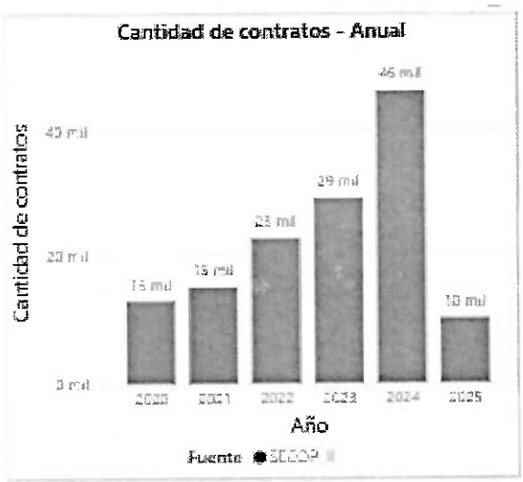
De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con los principales códigos UNSPSC 851016, 851215, 851216, 931316, 931415 con el fin de identificar la oferta, cómo ha sido la contratación de una categoría a lo largo del año 2024 y lo corrido de 2025, plataforma SECOP II, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

año: desde 1/1/2024 hasta 25/2/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: DIRECTA

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual del año 2024 fue de $ 13.3 billones de pesos y lo corrido de 2025 es de $ 2.9 billones de pesos y se generaron 45.992l contratos en el 2024 y 10.005 en lo corrido de 2025 mediante la modalidad de contratación directa, tal como a continuación se relaciona.



Año	SECOP II
2020	$ 17,581,437,896,507
2021	$ 6,269,795,378,837
2022	$ 6,961,115,662,707
2023	$ 9,225,681,500,738
2024	$ 13,314,801,911,248
2025	$ 2,859,332,309,840



Año	SECOP II
2020	12739
2021	14853
2022	22533
2023	28692
2024	45992
2025	10005

Se encontró un total de 30 mil proveedores que han sido contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 15 bill.	30.17 mil	59.26 mil

También se relaciona el valor estimado por proveedor y el número de contratos por cada uno



Proveedor	Valor Total Estimado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial SA ENTerritorio SA	$ 219 438 000 000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	$ 146 523 203 822
ONG CRECER EN FAMILIA	$ 98 712 193 720
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ ESE	$ 97 840 408 783
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 74 991 741 221
IMPULSA COLOMBIA	$ 71 192 165 726
CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO	$ 71 099 440 341
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO	$ 69 671 961 302
(UT) 1 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	$ 52 509 731 419
(UT) 1 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	$ 50 160 401 747
PIJA	$ 49 518 418 548
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 45 406 484 891
RETORNAMOS DE INNOVACION	$ 44 780 458 160
FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 43 125 914 075

Para el Valle del Cauca se pudo establecer que en el año 2024 se generaron 2430 contratos por valor de $ 1 billón de pesos con 256 proveedores de los cuales se relacionan algunos a continuación:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 bill.	868	2430



Proveedor	Valor Total Estimado
ONG CRECER EN FAMILIA	$ 98,712,983,739
(UT) 3 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	$ 50,160,401,747
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE COOMACDVALLE	$ 27,667,279,348
UT COLORES DE MIS SUEÑOS	$ 20,779,357,961
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	$ 20,253,741,406
FUNDACIÓN SINAPSIS VITAL	$ 17,687,261,672
UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE	$ 16,510,753,350
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	$ 14,608,373,127
ASOALIANZA	$ 13,296,118,370
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EDUCATIVO CULTURAL AMBIENTAL Y EN SALUD SOL Y VIDA PARA COLOMBIA FUDESOPAC SOL Y VIDA	$ 13,023,045,830
ASOCIACIÓN DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE ASOHIVA	$ 11,939,378,934
(UT) 2 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	$ 11,796,853,203
ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR EL JORGE	$ 11,605,158,519
ONG LA RED	$ 11,546,214,085

Cadena de suministro

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

En una economia de mercado, como la de la mayoría de los países latinoamericanos, quien dispone los factores de producción, es decir, los recursos naturales, el trabajo y el capital, para realizar la producción de bienes y servicios son las empresas, que son los ordenadores de la producción. (Rojas, 2019)

Ahora bien, es evidente la necesidad de contar con un aliado estratégico que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la correcta prestación de los servicios requeridos, facilitando que la entidad pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

Así mismo y a pesar del mayor nivel de negociación que supone para la entidad un amplio número de proveedores, las condiciones específicas del objeto contractual suponen la necesidad de utilizar requerimientos técnicos y específicos que garanticen la escogencia de un aliado que aporte al proyecto y brinde certeza de la ejecución óptima e integral del contrato.

Por este motivo, el ente encargado de la ejecución del proyecto debe garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas consignadas en este documento. De esta manera, el operador será quien esté a cargo de las siguientes actividades involucradas en la cadena de suministro del servicio:

- Tener una infraestructura física y un personal capacitado para brindar la atención médica y psicosocial especificada a los adultos mayores.
- Garantizar el apoyo en todo el proceso logístico y de transporte para que el adulto mayor tenga acceso a los diferentes servicios que se van a prestar.
- Garantizar la prestación del servicio de actividades físicas y recreativas para los adultos mayores, asimismo las instalaciones de ejecución de las jornadas y el transporte para el desplazamiento de los beneficiarios.
- Contar con toda la logística requerida para realizar jornadas de atención a los adultos mayores en condición o situación de calle, garantizando la atención médica y la alimentación.

Estructura de costos

La estructura de costos de una empresa que presta servicios de atención integral a adultos mayores se organiza alrededor de todo lo necesario para garantizar bienestar, continuidad del servicio, cumplimiento normativo y sostenibilidad financiera. En este tipo de organizaciones los costos tienden a ser altos porque los servicios requieren personal especializado, operación permanente y condiciones de infraestructura que cumplan estándares de seguridad y calidad.

Los costos más relevantes se concentran en el talento humano, ya que la atención de adultos mayores exige profesionales como auxiliares de enfermería, enfermeros, cuidadores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, nutricionistas y personal de acompañamiento. Además del salario básico, se deben asumir aportes a seguridad social, prestaciones sociales, recargos por turnos nocturnos o dominicales y costos de capacitación permanente, porque estos servicios suelen operar veinticuatro horas y requieren actualización constante. Junto con este personal técnico también existe personal administrativo y operativo como coordinadores, personal de cocina, aseo, lavandería, mantenimiento y vigilancia, que también generan costos laborales.

Otro componente importante son los costos de alimentación y nutrición. La atención integral implica ofrecer menús balanceados diseñados según las necesidades de cada residente, lo que incluye productos frescos, alimentos especiales para dietas médicamente prescritas y suplementos nutricionales. Esto demanda compras periódicas, control de inventarios y manejo sanitario estricto, lo que hace que la alimentación sea un rubro permanente y significativo.

La parte clínica y de salud también tiene costos propios. Incluye insumos como guantes, gasas, elementos de curación, medicamentos formulados, dispositivos para control de signos vitales, productos de higiene personal y otros materiales que se usan de manera diaria. A esto se suma el mantenimiento de equipos biomédicos, calibraciones y reposiciones cuando el equipo llega al final de su vida útil. Para cumplir normativas, la empresa también debe asumir costos asociados al manejo de residuos hospitalarios con un operador autorizado.

La infraestructura genera gastos fijos mensuales. Se incluyen arriendo o amortización del inmueble si es propio, servicios públicos como agua, energía y gas, internet, adecuaciones periódicas por desgaste, mantenimiento preventivo de redes eléctricas, sistemas contra incendios y todo lo relacionado con mantener un espacio seguro y funcional. También debe considerarse la dotación de habitaciones, camas especiales, colchones clínicos, mobiliario adecuado, ayudas técnicas como sillas de ruedas o caminadores y elementos de protección.

Los costos de lavandería y aseo representan otro rubro constante. La atención integral implica lavado frecuente de ropa personal y de cama, uso de productos de limpieza especializados, desinfección continua de áreas comunes y contratación de personal o servicios externos para estas tareas. Son costos diarios que garantizan higiene y bienestar.

La empresa también incurre en costos relacionados con transporte. Esto puede comprender traslado de usuarios a citas médicas, movimientos internos con vehículos propios, combustible, mantenimientos mecánicos, seguros y cumplimiento de requisitos como revisiones técnico-mecánicas.

A nivel administrativo existen gastos de gestión como sistemas de información, software de historias clínicas o gestión institucional, papelería, equipos de cómputo, auditorías internas, pólizas de responsabilidad civil, impuestos, certificados obligatorios y costos derivados del cumplimiento regulatorio. También se incluyen costos de contratación, visitas domiciliarias previas y actividades de seguimiento a familias.

Los costos de bienestar y actividades complementarias también deben contemplarse. Muchos centros incluyen programas de recreación, ejercicio adaptado, talleres manuales, actividades culturales, celebraciones y acompañamiento psicosocial, lo cual implica compra de materiales, contratación de instructores o uso de plataformas y servicios adicionales.

Finalmente, existe un margen destinado a contingencias operativas, reposición de activos y emergencias, que permite que el servicio no se vea afectado ante aumentos inesperados de precios, fallas en equipos o situaciones que requieran inversión inmediata.

Toda esta estructura funciona de manera integrada y debe estar organizada para asegurar que la atención brindada sea segura, continua, digna y acorde con los estándares exigidos para servicios dirigidos a la población adulta mayor

Análisis de precios

Para la estimación presupuestal del proceso, se solicitaron cotizaciones a diferentes ESALES identificadas, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a FUNDACIÓN HOGAR CRISTO RESUCITADO, CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL MENDIGO y ASILO DE ANCIANOS PROTECCIÓN Y AMPARO DEL ADULTO MAYOR con las que se estimaron los precios unitarios de las actividades del proyecto en mención:



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Palmira, noviembre de 2020

Señores:
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El suscrito ANA LUCIA BORJA CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66 759 284 actuando como Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, Entidad sin ánimo de Lucro, identificada con NIT No. 800107454-3; según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que para la ejecución del presente convenio (la entidad que represento se compromete; me comprometo) a cumplir con lo siguiente:

Fundacion	Casa del mendigo	
Numero de Beneficiarios	80	
Descripcion	Valor por mes	Valor beneficiario por mes
ALIMENTACIÓN	32.000.000	400.000
ORIENTACION PSICOSOCIAL	2.500.000	31.250
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	2.453.400	30.655
ASEGURAMIENTO EN SALUD	2.500.000	31.250
ALOJAMIENTO	1.500.000	18.750
INMUEBLE	2.000.000	25.000
AUXILAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	1.357.300	16.966
PSICOLOGO	490.000	6.125
CUIDADORES	1.050.000	13.125
NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	1.600.000	20.000
TOTALES	47.449.700	593.121

Palmira, noviembre de 2025

Señores:
Subsecretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Secretaría de Integración social
Palmira

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización recibida

En respuesta al correo recibido se envía la cotización solicitada en cuanto a los servicios del Asilo de ancianos de Palmira, de acuerdo a los ítems solicitados.

Fundacion	Asilo de ancianos	
Numero de Beneficiarios	55	
Descripcion	Valor por mes	Valor beneficiario por mes
ALIMENTACIÓN	17.600.000	320.000
ORIENTACION PSICOSOCIAL	1.210.000	22.000
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.999.965	36.363
ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.600.000	29.091
ALOJAMIENTO	1.393.900	25.344
INMUEBLE	3.000.000	54.545
AUXILAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	1.600.000	29.091
PSICOLOGO	350.000	6.364
CUIDADORES	1.423.000	25.873
NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	1.800.000	32.727
TOTALES	31.976.865	581.398

FUNDACION HOGAR CRISTO RESUCITADO

NIT. 800.196.000-9

Noviembre de 2025

Señores

Secretaria de Integración social

Palmira

Asunto: Respuesta a Solicitud de Cotización de los servicios del CBA.

En respuesta al correo recibido se envía la cotización solicitada en cuanto a los servicios de la Fundación Hogar Cristo Resucitado, de acuerdo a los ítems solicitados.

Fundacion	Cristo resucitado		VALOR PROMEDIO
Numero de Beneficiarios	10		
Descripcion	Valor por mes	Valor beneficiario	BENEFICIARIO POR MES
ALIMENTACION	1.750.000	175.000	298.333
ORIENTACION PSICOSOCIAL	80.000	8.000	20.417
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	252.680	25.268	30.762
ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.958.400	195.840	85.394
ALOJAMIENTO	420.000	42.000	28.608
INMUEBLE	640.000	64.000	47.848
AUXILAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	1.423.500	142.350	62.802
PSICOLOGO	350.000	35.000	15.830
CUIDADORES	1.423.000	142.300	60.433
NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	2.300.000	230.000	94.242
TOTALES	10.597.580	1.059.758	744.759

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente

MARIANA TENORIO P

Teniendo en cuenta lo anterior y al realizar la revisión de los precios cotizaciones se realiza el siguiente análisis el cual determinará el valor del presupuesto requerido para satisfacer la necesidad:

				ASILO DE ANCIANOS PALMIRA		CASA DEL MENDIGO		FUNDACION HOGAR CRISTO RESUCITADO		PROMEDIOS	
Ítem	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Promedio Valor Unitario IVA incluido	Promedio Valor total IVA incluido
1	ALIMENTACION	MES	9	320.000	230.400.000	400.000	288.000.000	175.000	126.000.000	298.333	214.800.000
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	MES	9	22.000	15.840.000	31.250	22.500.000	8.000	5.760.000	20.417	14.700.000

				ASILO DE ANCIANOS PALMIRA		CASA DEL MENDIGO		FUNDACION HOGAR CRISTO RESUCITADO		PROMEDIOS	
Ítem	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Promedio Valor Unitario IVA incluido	Promedio Valor total IVA incluido
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	MES	9	36.363	26.181.360	30.655	22.071.600	25.268	18.192.960	30.762	22.148.640
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	MES	9	29.091	20.945.520	31.250	22.500.000	195.840	141.004.800	85.394	61.483.440
5	ALOJAMIENTO	MES	9	25.344	18.247.680	18.750	13.500.000	42.000	30.240.000	28.698	20.662.560
6	INMUEBLE	MES	9	54.545	39.272.400	25.000	18.000.000	64.000	46.080.000	47.848	34.450.800
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	MES	9	29.091	20.945.520	16.966	12.215.520	142.350	102.492.000	62.802	45.217.680
8	PSICOLOGO	MES	9	6.364	4.582.080	6.125	4.410.000	35.000	25.200.000	15.830	11.397.360
9	CUIDADORES	MES	9	25.873	18.628.560	13.125	9.450.000	142.300	102.456.000	60.433	43.511.520
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	MES	9	32.727	23.563.440	20.000	14.400.000	230.000	165.600.000	94.242	67.854.480
					418.606.560		**427.047.120**		**763.025.760**		**536.226.480**

Por lo anterior y basados en los precios promedio que arroja el proceso de cotización realizado por la entidad, el valor estimado del convenio correspondería a **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 536.226.480,00)** el cual incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. El cual corresponde a la suma de las actividades que se desarrollarán hasta la finalización del convenio.

Ahora bien, La Secretaría de Integración Social, en procura de la transparencia y publicidad del proceso cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR;** adelantó **solicitud de información a proveedores (SIP),** con el fin de conocer qué entidades sin Ánimo de Lucro, cuenten con el reconocimiento, trayectoria suficiente y sean conocidas por su idoneidad y experiencia con trabajo en comunidad, están en capacidad técnica, financiera y jurídica para ejecutar el proyecto antes mencionado.

Esta información se solicitó el día 03 de diciembre del 2025, por medio de la plataforma SECOP II a través de la **SIP-020-2025**, dentro del plazo establecido (05 de Diciembre 2025 hasta las 1:00 pm), se recibió contestación a la SIP por parte de un **(1) interesado** así:



CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA NIT. 800107454 realizó ofrecimiento en <u>ESPECIE</u> por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.981.040,00)** equivalente al 31,33% del valor del convenio con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"**

A continuación, detalla la oferta económica presentada por CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES	PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES POR 8 MESES	VALOR APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA: PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES	VALOR APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA: PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES POR 8 MESES	VALOR APORTE ESAL: PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES	VALOR APORTE ESAL: PRECIOS ESTIMADOS MES 30 ADULTOS MAYORES POR 8 MESES	% APORTE	INDICAR SI ES EN ESPECIE, DINERO O MIXTO
1	ALIMENTACION	$ 23.900.007	$ 214.800.000		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
2	PREVENCION PSICOSOCIAL	$ 1.600.000	$ 14.700.000		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	$ 2.400.000	$ 22.140.000		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
4	ABECEDARIO EN SALUD	$ 6.011.400	$ 51.483.840		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
5	ALOJAMIENTO	$ 2.256.840	$ 20.462.880		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
6	VARIOS	$ 5.807.967	$ 52.400.880		$ 0.00		$ 0.00	0.00%	
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	$ 5.026.787	$ 45.217.080		$ 0.00	$ 5.026.787	$ 45.217.080.00	8.43%	En Especie
8	PSICOLOGO	$ 1.296.373	$ 11.307.360		$ 0.00	$ 1.296.373	$ 11.307.360.00	2.11%	En Especie
9	CUIDADORES	$ 4.804.613	$ 43.011.520		$ 0.00	$ 4.804.613	$ 43.011.520.00	8.11%	En Especie
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	$ 7.000.387	$ 67.804.480		$ 0.00	$ 7.000.387	$ 67.804.480.00	13.05%	En Especie
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			$ 536.226.480	VALOR APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	$ 0.00	VALOR APORTE ESAL	$ 167.981.040,00	31.33%	

Ana Laura Borja Cabrera
CC. 66.753.256
Representante Legal Casa del Mendigo de Palmira

Teniendo en cuenta la información anterior y que la ESAL que se presentó realizó su oferta de aporte en **ESPECIE** se requiere llevar a cabo un proceso de contratación de un proceso competitivo decreto 092 de 2017 que permita la contratación para la adquisición de los servicios, elementos y/o artículos con entidades sin ánimo de lucro ESAL que cuenten con experiencia en esta clase de servicios para satisfacer la necesidad planteada. De esta manera el proveedor (es) deberá ser evaluado de acuerdo con los Análisis (técnicos, Jurídicos y financieros) realizados en este estudio de mercado.

De esta manera se puede establecer que para la realización del convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"** teniendo en cuenta lo establecido en las cotizaciones y en el análisis de la SIP sería por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 536.226.480,00)** incluidos todos los Impuestos, y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

1. Aporte en especie o en dinero de la Entidad sin ánimo de lucro: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.981.040,00)** equivale al **31.33%** del valor del convenio.

2. El presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Integración Social, para la realización del convenio es de sería por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 368.245.440,00),** incluidos todos los Impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, **lo que equivale al 68.67% del valor total del convenio.**

Es importante tener en cuenta que quien desee participar en el presente proceso, el aporte que debe realizar NO PODRÁ SER INFERIOR A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.981.040,00) equivale al 31.33% del valor del convenio, siendo este el resultado de la SIP-020-2025

Forma de pago: La Alcaldía de Palmira - Secretaría de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución

Se realizará 1 desembolso por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($81.832.320,00), previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

VIGENCIA FUTURA:

Para el año 2026 se desembolsarán DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 286.413.120,00) será desembolsado de la siguiente manera:

Se realizarán ocho (8) desembolsos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.801.640) cada uno, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira—Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la condición de realizar el aporte.

Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4.Deberá presentar igualmente el informe de actividades

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Municipio de Palmira, descontará los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA PÚBLICA Y CONVENIO				
DESCUENTO	CONTRATO ARRENDAMIENTO	CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2%	DEPENDE DEL OBJETO	DEPENDE DEL OBJETO
Retención del IVA para los responsables del impuesto	15%	N/A	15%	15%
Estampilla Pro Universidad del Valle	2%	2%	2%	2%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Hospitales	1%	1%	1%	1%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Cultura Para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1%	1%	1%	N/A
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	2%	2%	N/A
Tasa Pro Deporte	2%	2%	2%	2%
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO			N/A
FFAA o Contribución Obra Pública	N/A	5%	N/A	N/A
Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 10 S.M.M.L.V	2%	2%	2%	N/A
Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio				
Nota 2: toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas IVA.				

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de los desembolsos y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Análisis financiero

Para determinar la muestra y calcular los indicadores financieros del proceso, la Secretaría de Integración Social, consultó el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31/12/2024 (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero.

A través de esta herramienta, se realizó un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican las posibles ESAL de acuerdo al objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las ESAL del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en la actividad económica: **9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

Método de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
Tamaño de la muestra	92,00	92,00	92,00
Mínimo	0,30	0,06	0,07
Máximo	3,15	0,96	9,41
Mediana	1,56	**0,49**	4.11
Promedio	1	0,52	2.60
Desviación estándar	0,83	0,24	3,98
Límite inferior	0,30	0,28	0,12
Límite superior	1,96	0,76	8,09

INDICADORES FINANCIEROS

La Secretaría de Integración Social, verificará que el proponente se encuentra en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Los indicadores financieros que evaluará la Secretaría de Integración Social los siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual ≥ 1
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o Igual ≤ 49%
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual ≥2.6

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Para el caso que el indicador "Razón de cobertura de intereses", arroje como resultado "indeterminado" será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Aspectos técnicos de la oferta

Para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica, Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015):

Las ESAL deben ser personas jurídicas.

Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura. No

persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Las entidades a las que se refiere el presente inciso son aquellas que están dentro del régimen tributario al que se refiere el artículo 356-2 del estatuto tributario.

Para el caso que nos ocupa, la realización del proceso de contratación de un proceso competitivo decreto 092 de 2017 PARA "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**" se requiere de una entidad creada para generar beneficios a la comunidad, haciendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad y que no persiga la distribución de utilidades; toda vez que la ejecución del proyecto requiere de aportes que permitan dar la cobertura de atención y que garantice la prestación de los servicios con las adecuaciones y dotación necesaria para cumplir con la especificidad del proceso de atención. El número de beneficiarios del presente proceso corresponde a 90 personas mayores en condición de vulnerabilidad, ubicados en un Centro de Bienestar del adulto mayor al mes por 11 meses.

Desde la entidad se debe contar con la experticia en el desarrollo de actividades y servicios que beneficien a las personas con discapacidad (PCD) a través del fomento de competencias y habilidades para la inclusión social de ellas, bien sea servicios básicos como alimentación, aseo e higiene personal, alojamiento y/o servicios de orientación psicosocial y de formación.

La ESAL deberá aportar la siguiente información.

1. Estados Financieros con corte a con corte a 31 de diciembre de 2024 si ya actualizó, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
3. Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.
4. Certificación articulo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 4 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con las pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas

Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensaci6n Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada par el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional de revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores actualizado a máximo de 3 meses.

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

No aplica

Conclusiones

Modalidad De Contratación: Los Procesos de acuerdo al Decreto 092 de 2017 con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un tipo de contratación especial para programas y actividades de interés público relacionados con el objeto de contratación: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a través de la formación empresarial, la entrega de insumos no reembolsables y el desarrollo de experiencias comerciales para el fortalecimiento y la comercialización de productos y servicios. Por tal motivo, las entidades sin ánimo de lucro son las entidades más eficientes e idóneas para la ejecución del recurso. Adicional a esto, este tipo de convenios permiten aunar esfuerzos y generar sinergias con una entidad de reconocida trayectoria para la fortalecimiento empresarial y productivo de unidades productivas de emprendedores y microempresarios Adicionalmente, bajo esta figura los asociados pueden generar aportes que permitan fortalecer el proyecto, brindándole mayores beneficios a la población objetivo, como por ejemplo mayor cobertura, calidad y/o valor agregado.

Desde la economía, la eficiencia y la eficacia, esta modalidad de contratación, requiere de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, ya que ésta se orienta a estrategias claras a largo plazo y a generar valor, no solo financieramente sino socialmente, ya que su principal objetivo es contribuir al desarrollo social y económico del sector.

Además, este tipo de entidades orientan sus estrategias a largo plazo, por lo que mejoran su rendimiento y permanecen más tiempo en el mercado, minimizando el riesgo y generando confianza en las actividades que desarrollan. Además, poseen buen músculo financiero, lo que les permite entregar calidad, a buen precio e innovando.

Plazo De Ejecución: Se recomienda que el plazo de ejecución sea por 9 meses contados a partir del inicio del contrato

Presupuesto Oficial: Conforme al análisis realizado en el presente estudio del sector, se recomienda que el valor total del Convenio de asociación sea de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 536.226.480,00)** incluidos todos los Impuestos, y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

1. Aporte en especie o en dinero de la Entidad sin ánimo de lucro: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.981.040,00)** equivale al **31.33%** del valor del convenio.

2. El presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Integración Social, para la realización del convenio es de sería por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 368.245.440,00),** incluidos todos los Impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, **lo que equivale al 68.67% del valor total del convenio.**

Es importante tener en cuenta que quien desee participar en el presente proceso, el aporte que debe realizar NO PODRÁ SER INFERIOR A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.981.040,00) equivale al 31.33% del valor del convenio, siendo este el resultado de la SIP-020-2025

Forma de pago: La Alcaldía de Palmira - Secretaría de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución

Se realizará 1 desembolso por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($81.832.320,00), previa certificación del

recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

VIGENCIA FUTURA:

Para el año 2026 se desembolsaron DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 286.413.120,00) será desembolsado de la siguiente manera:

Se realizarán ocho (8) desembolsos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.801.640), previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio

previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la condición de realizar el aporte.

Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

4. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
5. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4.Deberá presentar igualmente el informe de actividades

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Garantías Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías: Las garantías que se deben contemplar exigir al proveedor son las siguientes:

Cobertura Exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	Por duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Por duración de contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	El 10% del valor del contrato	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas

NOTA: La ampliación del plazo de garantías no se considera necesaria, toda vez que la contratación se realiza con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL –, respecto de la cual el proceso contractual no tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios de carácter comercial, sino el fortalecimiento de una labor social y misional.

En ese sentido, la naturaleza jurídica y operativa del convenio no implica riesgos técnicos, financieros o de calidad asociados a la entrega de bienes materiales que ameriten la extensión de una garantía adicional. Asimismo, los controles previstos en la supervisión, la interventoría, los informes de avance y el cumplimiento del plan de trabajo garantizan el adecuado desarrollo del

convenio dentro de su vigencia, sin requerir la ampliación del término de cobertura de garantías. Por lo tanto, no se justifica la ampliación del plazo solicitado.

Código UNSPSC: De acuerdo con la necesidad identificada la cual establece asociarse con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se recomienda establecer los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

Experiencia: Se recomienda que de acuerdo a las condiciones particulares de los proyectos a ejecutar, se requiere que la experiencia sea proporcional al mismo. Para ese fin, y de acuerdo al presupuesto establecido que va a comprometer en los proyectos la Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se requiere de un asociado que cuente con una vasta experiencia acreditada la cual debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional a los costos ejecutados y la complejidad del proyecto.

Experiencia

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda de manera específica al servicio de estadía y atención integral a personas en estado de vulnerabilidad, y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, por lo cual deberá presentar certificación del contrato y/o acta de liquidación.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, esta debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones o contratos o actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato, el cual deberá corresponder a actividades de la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a actividades de

Para esta experiencia No se aceptarán auto certificaciones por lo que las certificaciones o actas de terminación y/o liquidación deberán estar expedidas por la primera entidad contratante.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Alcaldía de Palmira -Secretaria de Integración Social tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del contrato.

NOTAS:

Nota 1: La ESAL deberá relacionar su experiencia en el Anexo correspondiente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los contratos o convenios aportados como experiencia debe ser presentada por cada uno de los integrantes y la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman la ESAL plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el consorcio de al menos el 50%.

Para el caso de las ESAL que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará con el valor SMMLV 2025

Especificaciones técnicas:

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, dentro de su plan de Desarrollo, le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todas las poblaciones con enfoque diferencial. Una de ellas es la población adulta mayor, que se guía bajo los lineamientos de la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor y faculta al honorable concejo municipal para crear y dar estructura administrativa y establecer los programas que se adelantarán en pro del adulto mayor. Adicionalmente, el Acuerdo municipal 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Por último, el Decreto 163 de octubre 24 de 2018 que reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro-adulto mayor y se crea el Centro Vida/día, estableciendo su funcionamiento y organización en el Municipio de Palmira." Entiéndase por Centro vida/día al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."

Este mismo decreto dictamina que; "El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, organizará los Centros vida/día de su jurisdicción, asegurando su funcionalidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No 0024 de 11 de enero de 2017 y No 0055 de 12 de enero de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y protección Social mediante las cuales establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditarse y demás normas vigentes, así como también responderá por el trabajo interdisciplinario a través de un equipo mínimo de talento humano necesario para garantizar la dirección general y la prestación de los servicios que serán ofrecidos en función de las necesidades de las personas mayores. Los cuáles serán contratados conforme a la normatividad vigente y atendiendo el presupuesto Municipal."

A continuación, se realizan las especificaciones del proyecto, mostrando cómo va a ser la ejecución de cada una de las actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALIMENTACION	ATENCION POR MES 80 ADULTOS MAYORES
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	
5	ALOJAMIENTO	
6	INMUEBLE	
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	
8	PSICOLOGO	
9	CUIDADORES	
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	

Descripción de especificaciones técnicas:

1. **ALIMENTACIÓN:** Brindar los alimentos a los 80 adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL:** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios mínimo 1 orientación psicológica individual de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor.

3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizaran actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera.

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.

5. **ALOJAMIENTO:** Los adultos mayores contaran con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. **INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso por fallecimiento, será informada la secretaria de Integración Social de manera Inmediata, con el objeto de reemplazar el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009.

Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.

Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

Entregar al finalizar el convenio informe financiero.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y

deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no

contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Personal mínimo requerido

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	Auxiliares y/o técnicos de enfermería	4
2	Gerontólogo	1
3	Psicólogo	1
4	Cuidadores	3
5	Nutricionista y/o técnico de alimentos	1
6	Manipuladores de alimentos	4
7	Oficios varios - labores de aseo del CBA	4

El Centro de Bienestar del adulto mayor deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

Tener en cuenta que en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Gerontólogo: Profesional con experiencia en adulto mayor, capacidad de gestión de cuidado en este curso de vida y liderazgo.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de un año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Manipuladores de alimentos certificados: Deberá contar con personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida), con disponibilidad de 08 horas diarias.

Oficios varios – labores de aseo del Centro de Bienestar: experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Se deberá presentar para cada perfil:

Copia de los títulos profesionales

Copia de la cédula

Tarjeta o matrícula profesional (Cuando aplique)

Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida

En términos de personal profesional como logísticos, implica una cuidadosa planificación y coordinación para garantizar que todos los elementos necesarios estén en su lugar en el momento adecuado.

Indicadores: Los indicadores de capacidad financiera a requerir son:

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR

Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 49%*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2.6*

Criterios de Ponderación:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; art. 5., si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo a criterios de selección objetiva.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificando los requisitos habilitantes calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

CRITERIO PARA PONDERACIÓN	PUNTAJE
El que aporte mínimo15 sillas de ruedas para el Centro de Bienestar	20 puntos

Talento humano adicional	18 puntos
El que aporte mínimo 20 bastones para el Centro de Bienestar	12 puntos
El que aporte mínimo 10 caminadores para el Centro de Bienestar	25 puntos
El que aporte mínimo 5 almohadas 5 y camas para el Centro de Bienestar	15 puntos.
Apoyo a la industria	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

1. APORTE DE MINIMO 15 SILLAS DE RUEDAS (20 PUNTOS)

Con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades intervenidas se ofrecerán mínimo 15 sillas de ruedas con la siguiente descripción:

- Estructura en acero o aluminio de alta resistencia, adecuada para uso continuo.
- Asiento y espaldar en material acolchado, lavable y de fácil mantenimiento.
- Apoyabrazos fijos o removibles que brinden comodidad y estabilidad al usuario.
- Apoyapiés abatibles y ajustables en altura.
- Sistema de frenos manuales en ambas ruedas posteriores para mayor seguridad.
- Ruedas traseras robustas y ruedas delanteras giratorias que faciliten la movilidad.
- Capacidad de carga mínima de 100 kg.
- Dimensiones estándar que permitan un desplazamiento cómodo y seguro en espacios interiores y exteriores.

2. TALENTO HUMANO ADICIONAL (18 PUNTOS)

Si el proponente ofrece al menos cuatro cuidadores, se le otorgará puntaje de hasta DIECIOCHO PUNTOS conforme a los siguientes criterios

Descripción	Numero mínimo
Cuidador: Persona que brinde el acompañamiento al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo 1 año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral al adulto mayor.	4
Total puntaje	**18 puntos**

3. APORTE DE MINIMO 20 BASTONES (12 PUNTOS)

Con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades intervenidas se ofrecerán mínimo 20 bastones con la siguiente descripción:

- Bastón unipodal de apoyo para desplazamiento.
- Estructura en aluminio liviano, resistente y anticorrosivo.
- Altura graduable con mínimo 5 niveles de ajuste, mecanismo de fácil manipulación y seguro.
- Empuñadura ergonómica en material antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en la mano.
- Contera en caucho antideslizante que brinde estabilidad en diferentes superficies.
- Capacidad de carga mínima de 100 kg.
- Peso aproximado del bastón: entre 300 g y 450 g

4. APORTE DE MINIMO 10 CAMINADORES (25 PUNTOS)

Con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades intervenidas se ofrecerán mínimo 10 caminadores con la siguiente descripción:

- Estructura liviana y resistente en aluminio o material de alta durabilidad.
- Ajuste de altura graduable para adaptarse a las necesidades de cada usuario.
- Sistema plegable que facilite el transporte y almacenamiento.
- Tapones o regatones antideslizantes que brinden seguridad durante la marcha.
- Capacidad adecuada para soportar el peso del usuario según estándares técnicos.

- Diseño ergonómico que favorezca la estabilidad y el desplazamiento autónomo.

5. APORTE DE MÍNIMO 5 ALMOHADAS Y 5 CAMAS (10 PUNTOS)

Con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades intervenidas se ofrecerán mínimo 5 almohadas y 5 camas para el centro de bienestar con la siguiente descripción:

Camas:

- Estructura metálica reforzada, resistente a la humedad y de fácil limpieza.
- Superficie estable y segura, apta para uso institucional.
- Dimensiones aproximadas: 90 cm de ancho x 190 cm de largo.
- Acabados en pintura electrostática o anticorrosiva.
- Base firme que garantice adecuada estabilidad y soporte.

Almohadas:

- Fabricadas en material hipoalergénico.
- Relleno de alta densidad que garantice comodidad y durabilidad.
- Funda removible o superficie de fácil mantenimiento e higiene.
- Dimensiones aproximadas estándar: 50 cm x 70 cm.

6. CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de

calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual deberá presentarse con el Anexo correspondiente, en los siguientes términos:

Descripción	Puntaje asignar
Servicios nacionales 100%	**10**
Servicios con personal nacional y extranjero	**5**

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información respecto de Apoyo a la Industria Nacional que se establecerá en el pliego de condiciones.

Riesgos: Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

Firmas:

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
ORDENADOR DE GASTO
Secretaria de Integración Social

Gestores:

ROBIN M.A
ROBINSON MONCADA ARMILLA
ROL ANALISTA DE MERCADO Y/O FINANCIERO
Profesional Contratista

LAURA CATALINA ROCHA J.
ROL JURÍDICO
Abogado Contratista

FRANCIA ELENA OROZCO
ROL TÉCNICO
Profesional Especializado G4

Proyectó: Robinson Moncada A. – Profesional Contratista ROBIN M.A
Revisó: Laura Catalina Rocha – Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social